ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL: Invitación Directa – Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA ALCADÍA DE COCORNÁ – ANTIOQUIA.*

PRESUPUESTO (VALOR): SIETE MILLONES DE *PESOS ($7.000.000)*

PLAZO: Dos meses (2) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

INDICADOR DE IVA: (IVA NO DESCONTABLE)

JUSTIFICACIÓN

Se requiere a una persona que preste sus servicios profesionales para apoyar y reforzar la asesoría y asistencia a la Comisaría de Familia, para llevar a cabo actividades preventivas y de intervención dirigidas a los usuarios que atraviesan dificultades, con un enfoque prioritario en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La Comisaría de Familia del Municipio tiene como misión constitucional y legal garantizar, proteger y restablecer los derechos de los miembros de las familias, para el cumplimiento de estos fines, es indispensable contar con un equipo interdisciplinario con la capacidad operativa suficiente para atender la demanda de la ciudadanía, pues ha desbordado la capacidad operativa del actual equipo interdisciplinario.

La seguridad y el acceso a la justicia para los ciudadanos constituyen uno de los principales desafíos que enfrentan los gobiernos en la actualidad. En este contexto, se implementan diversas estrategias y campañas para abordar los problemas de violencia y garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas. Entre estas iniciativas destacan

Scanned with CamScanner

las campañas contra la violencia intrafamiliar, los programas de prevención del abuso y maltrato infantil, estas políticas deben estar alineadas con lo establecido en el Artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, que busca garantizar la no vulneración de los derechos de la infancia y la adolescencia, promoviendo así su bienestar y desarrollo integral.

Estas acciones forman parte de un conjunto de estrategias orientadas a mitigar los riesgos y asegurar la protección de los ciudadanos, responsabilidad que recae principalmente en el Estado.

En particular, el municipio de Cocorná enfrenta una creciente preocupación por los casos de violencia intrafamiliar en sus diversas modalidades, como el maltrato infantil y el abuso sexual. Ante esta realidad, resulta imperativo contar con el apoyo de un profesional en esta área, que brinde además acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes con problemas de consumo de sustancias psicoactivas y demás problemas sociales que tienen que ver con la comunidad, garantizando una intervención integral que promueva el bienestar de los sujetos involucrados y contribuya a la resolución efectiva de los conflictos que se presenten.

Este contrato tiene como objetivo fortalecer las acciones que realiza la Comisaría de Familia con su equipo interdisciplinario en diversas áreas, tales como los procesos administrativos de restablecimientos de derechos dando cumplimiento a la ley 1098 de 2006 según el código de infancia y adolescencia, la intervención en conflictos familiares y de pareja, así como la atención en temas de salud mental que puedan afectar la calidad de vida y la armonía familiar. Es importante mencionar que actualmente el municipio no cuenta con el personal de plata para llevar a cabo las actividades de apoyo como profesional en trabajo social en la comisaría de familia.

Finalmente es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. *En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.*

2. *En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.*

Scanned with CamScanner

3. *Por ello, es necesario contratar los servicios de un profesional para apoyar el cumplimiento del propósito de la comisaría de familia y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades propias de esta área*

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios
Clasificación UNSPSC del objeto:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto
Servicios de trabajo social	85000000	85120000	85121600	85121608

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.
2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe mes a mes de la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.
4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
5. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
7. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Prestar servicios de apoyo en el área de Trabajo Social bajo la modalidad de asesoría, para las personas y familias que acuden a la Comisaría de Familia.
2. Realizar visitas domiciliarias y emitir los diferentes conceptos integrales sobre la situación de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que tengan procesos de Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual, Mujer Maltratada y Restablecimiento de Derechos en la Comisaria de Familia del Municipio de Cocorná de conformidad con el artículo 52 de la ley 1098 de 2005.
3. Contribuir, mediante la ejecución de programas y proyectos que se estipulen alrededor de la educación, la familia, niñez, juventud y la equidad de género a la calidad de vida, desarrollo y bienestar de todos los habitantes de Cocorná.
4. Realizar actividades que mejoren la calidad de vida de los Niños, Niñas, adolescente y equidad de género con el fin de darle cumplimiento a los proyectos y programas que establezca la Administración Municipal.
5. Diseñar e implementar en conjunto con la Psicóloga estrategias de atención para las problemáticas relacionadas con Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual y Mujer Maltratada a partir de la prevención del maltrato y promoción de valores, a través del fortalecimiento y re significación de las pautas de crianza humanizándolas y pretendiendo que éstas formen en los individuos las herramientas necesarias para el desempeño social familiar e individual.
6. Realizar y/o apoyar campañas de promoción y prevención sobre consumo de sustancias psicoactivas, abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, Vaper, bullying, empatía, uso adecuado de las redes sociales entre otros.

Scanned with CamScanner

7. Mediante análisis de caso y visita domiciliaria, emitir y presentar conceptos integrales sobre la situación de los Niños, Niñas y adolescentes, con argumentos disciplinares que soporten la toma de decisiones sobre las medidas idóneas para el restablecimiento de Derechos de los NNA que adoptará la autoridad competente.
7. Atender y tramitar de manera oportuna los diferentes asuntos en el área de trabajo social que requieran del apoyo por parte de la profesional, bien sea de manera presencial, telefónica o vía internet.
8. Apoyo en el área legal durante las medidas de protección y seguimientos de estas, en audiencias de regulación de alimentos, régimen de visitas y custodia para menores, así como el apoyo para el traslado de NNA a instituciones.
9. Apoyar la coordinación la mesa de Educación, Cultura e Infancia y adolescencia.
10. Acompañar en el fortalecimiento de las diferentes campañas que se establecen, a nivel nacional en contra del maltrato, violencia intrafamiliar, abuso sexual y violencia contra la mujer, día de las manos rojas, erradicación del trabajo infantil, entre otras.
11. Asistir a evento relacionados con comités y mesas, en representación de la comisaría de familia, así como en las demás reuniones virtuales o presenciales, que requieran de su presencia en el ejercicio de las actividades inherentes a su cargo y que se programen a nivel Municipal, Regional, Departamental y Nacional.
12. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo que sean asignadas por el superior.
13. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,
d). El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR *El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN *La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita". (Negrilla fuera del original) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad*
Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

PERFIL ACADÉMICO:

Profesional en trabajo social, titulado.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

La experiencia mínima requerida es de 6 meses, relacionada con las actividades a desarrollar, de conformidad presente estudio previo.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO *es de* SIETE MILLONES DE *PESOS ($7.000.000) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1021 Expedido el día 10 de octubre de 2026 Por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.*

LOS RECURSOS SON PROVENIENTES DE INVERSIÓN, CÓDIGO BPIM N°2024051970059

FORMA DE PAGO. La forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se realizará mensualmente en dos (2) cuotas, por valor cada cuota de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000), previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Scanned with CamScanner

***ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD)**: La Entidad Estatal requiere una persona natural con título de trabajador social, titulado.*

***ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).** La experiencia mínima requerida es de 6 meses, relacionada con las actividades a desarrollar, de conformidad presente estudio previo.*

***ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (relación de contratos)** Los contratos fueron realizados mediante la modalidad*

Número de proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CPS100-2026	Contratación directa	Municipio de Cocorná	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA ALCADÍA DE COCORNÁ - ANTIOQUIA	$17.500.000
CPS188-2025	Contratación directa	Municipio de Cocorná	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA ALCADÍA DE COCORNÁ ANTIOQUIA	$10.000.000

de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2° numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007.

***SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado a la Comisaria de Familia.*

***JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO**. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el*

Scanned with CamScanner

interesado que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE *Por tratarse de una contratación directa (contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicara la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada*

ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo.

LIQUIDACION DEL CONTRATO: Respecto a la liquidación del contrato, se atenderá lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO *De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).*

ANEXOS Matriz de Riesgos

Quien elabora,

ASTRID BIBIANA VÁSQUEZ BAHOS
SECRETARIA DE GOBIERNO.

Proyecto: Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno	**Revisó:** Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno	**Aprobó:** Astrid Bibiana Vásquez Bahos Secretaria de Gobierno.

Scanned with CamScanner